

BASES DE LA PROMOCIÓN
"30 AÑOS KH LLOREDA"



Barcelona, Enero de 2007

Base 1^a.- DENOMINACIÓN

La compañía KH LLOREDA, S.A., (en adelante KH LLOREDA) realizará, dentro del plazo y ámbito geográfico que se establece en las presentes bases, la promoción denominada **"30 AÑOS KH LLOREDA"**.

Base 2^a.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La mencionada promoción se realizará en todo el territorio español, incluidas las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias.

Base 3^a.- DURACIÓN

La promoción se iniciará el día 15 de marzo de 2007 y finalizará el 15 de diciembre de 2007, siendo éste el último día para que KH LLOREDA reciba una carta de participación en las condiciones establecidas en la Base 7^a.

En fecha 20 de diciembre de 2007, se realizará el sorteo del premio ante el Notario cuyos datos personales aparecen consignados en la Base 8^a.

Base 4^a.- PRODUCTO EN PROMOCIÓN

Es objeto de la presente promoción cualquier producto de KH LLOREDA que incluya en su etiqueta frontal el siguiente símbolo:



Base 5ª.- PREMIO

El premio que se entregará en la presente promoción es el derecho a percibir la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€)** brutos con carácter anual y durante los 30 años siguientes a la fecha en la que se adjudique el premio al participante.

El valor económico del premio es el siguiente:

Concepto	Valor económico	Total Valor económico x 30 años
Premio en efectivo	2.500,00.- €	75.000,00.- €

Base 6ª.- ACCIONES DE MARKETING PARA PUBLICITAR LA PROMOCIÓN A LOS CONSUMIDORES

KH LLOREDA, S.A., realizará diferentes acciones de marketing para difundir y facilitar la participación de los consumidores en la presente promoción. En particular, las siguientes:

- a) Habilitar expositores informativos en los puntos de venta de los productos.
 - b) Campaña de publicación en prensa escrita.
 - c) Campaña permanente de publicación en la página web corporativa de KH LLOREDA.
 - d) Campaña esporádica de publicación en diferentes páginas web de Internet.
 - e) Realización de varios mailing a consumidores.
 - f) Realizar un spot para televisión.
-

Base 7ª.- FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN

a) Condición de participante.

La condición de participante se adquirirá mediante el envío de una carta, que deberá ser franqueada por el participante dentro del período de vigencia de la promoción, a la siguiente dirección de correo:

**Promoción "30 AÑOS KH LLOREDA"
Apartado de Correos nº 70
08080 Barcelona - España**

Dicha carta deberá contener:

- (i) los datos personales del participante (nombre, apellidos, domicilio a efecto de notificaciones y teléfono de contacto) y,
- (ii) dos recortables* que se hallarán debidamente señalados en el margen superior de la etiqueta frontal de cualquier producto de KH LLOREDA que incluya el símbolo al que se hace referencia en la Base 4ª de la presente promoción.

(* Se entenderá igualmente válido si el participante remite las dos etiquetas completas del producto, sin haber segregado de ellas la parte recortable.

No se considerarán válidas y, por tanto, no otorgarán la condición de participante las cartas que: (i) hayan sido franqueadas con posterioridad al 15 de diciembre de 2007; (ii) no incluyan la totalidad de los datos personales del participante o, aún incluyéndolos, éstos no resulten legibles; (iii) no incluyan los dos recortables o, en su caso, las dos etiquetas completas de los productos objeto de la promoción.

Se podrá participar en la promoción cuantas veces se desee, siempre y cuando dicha participación se sujete a las reglas de funcionamiento descritas en las presentes Bases.

Toda aquella persona que tenga dudas acerca del funcionamiento de la promoción, podrá llamar al teléfono de atención de KH LLOREDA número 900-77-71-77. La llamada no tiene coste alguno para el consumidor.

b) Adjudicación del premio.

La adjudicación del premio se realizará el día 20 de diciembre de 2007, mediante sorteo celebrado ante el Notario público cuyos datos personales se señalan en la Base 8ª de la presente promoción.

A tal efecto, se pondrá a disposición del Sr. Notario una saca que contendrá todas las cartas que hayan sido recibidas por KH LLOREDA con una fecha de franqueo postal válida a los efectos de esta promoción, esto es, dentro del periodo que media entre el 15 de marzo de 2007 y el 15 de diciembre de 2007.

El Sr. Notario extraerá al azar un cupón de la saca.

En el supuesto de que el cupón extraído no fuera válido, por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se procederá a una nueva extracción hasta que se obtenga un cupón que cumpla dichos requisitos.

El Sr. Notario procederá a levantar acta notarial al objeto de dar fe del resultado del sorteo y, en su caso, de las incidencias que hubieren acaecido.

El premio deberá ser aceptado por el ganador en el plazo establecido en la Base 9ª de la presente promoción. En el supuesto de que no se acepte el premio en dicho plazo, éste quedará vacante.

A tal efecto, KH LLOREDA informará debidamente al ganador del modo en que se le hará entrega del premio.

Base 8ª.- DEPÓSITO NOTARIAL DE LAS BASES

Las presentes bases serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, D. Luis Sampietro Villacampa.

La Notaria se halla sita en la calle Valencia, 279, 2º, de Barcelona.

Base 9ª.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

KH LLOREDA se pondrá en contacto telefónicamente con el participante que haya resultado ganador del sorteo y le comunicará que en el plazo de 10 días se le remitirá oficialmente una carta notificando el resultado del sorteo y la obtención del premio.

Dicha carta podrá ser enviada por correo certificado o por servicio privado de mensajería.

El participante ganador, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de recepción de la carta, deberá ponerse en contacto con KH LLOREDA, en la forma en que ésta lo haya especificado en la comunicación escrita, al objeto de manifestar su aceptación del premio y de las Bases de la promoción.

Base 10ª.- ENTREGA Y VIGENCIA DE LOS PREMIOS

La entrega del premio se efectuará en el domicilio social de KH LLOREDA. No obstante lo anterior, KH LLOREDA podrá elegir cualquier otro emplazamiento para entregar el premio siempre que lo comunique con suficiente antelación al ganador.

KH LLOREDA se hará cargo de los gastos de desplazamiento del ganador.

KH LLOREDA no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega del premio, salvo de aquellos que por Ley le corresponda satisfacer.

Base 11ª.- PUBLICIDAD

KH LLOREDA se reserva el derecho a difundir en su página web o en cualquier otro medio publicitario la imagen del ganador.

El anterior derecho podrá ser ejercitado por KH LLOREDA durante el plazo de 24 meses, a contar desde la fecha en que el sorteo sea celebrado.

En ningún caso, el ganador podrá solicitar a KH LLOREDA contraprestación económica o de cualquier otra índole por el ejercicio de ese derecho.

Base 12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe KH LLOREDA.

Base 13ª RESPONSABILIDADES



La Compañía KH LLOREDA queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad, a partir del momento en que se adjudique el premio a sus ganadores. Éstos no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra KH LLOREDA, por ningún motivo derivado del premio, de su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio.

Base 14^a TRANSMISIBILIDAD DEL PREMIO

El premio de la presente promoción es personal y, en consecuencia, no podrá ser transmitido a terceros por el ganador ni por actos intervivos, ni por actos mortis causa.

Base 15^a LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

No podrán participar en esta promoción:

- (i) los menores de edad;
- (ii) los empleados de KH LLOREDA, S.A.;
- (iii) las personas unidas en matrimonio o que convivan en relación de afectividad con cualquier empleado de KH LLOREDA;
- (iv) los hijos de los empleados de KH LLOREDA; y
- (v) el personal de las empresas colaboradoras implicadas en la elaboración y ejecución de esta promoción.

Base 16^a RETENCIONES A CUENTA

KH LLOREDA realizará el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas correspondiente a la persona beneficiada por el premio, tal y como dispone la actual normativa del Impuesto.

Asimismo, KH LLOREDA tendrá a disposición de la persona agraciada por el sorteo el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria que incluirá el valor del premio a los efectos del citado impuesto más el citado ingreso a cuenta.
